



RESOLUCIÓN

IUIPC-R-002

V.03

Fecha de entrada en vigencia
11/04/2025

VIGILADA MINEDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 032 de 2025
Santiago de Cali, 01 de abril de 2025

**"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADQUISICIÓN Y PAGO DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA
LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE LAS CULTURAS Y
LAS ARTES POPULARES – IPC"**

La Rectora de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, en uso de sus facultades y atribuciones legales concedidas en la Ley 30 de 1992, Ley 489 de 1998, el Acuerdo Distrital 0559 de 2022, el Estatuto General de la Institución Universitaria - Acuerdo de Consejo Directivo 01 de 2023, Acuerdo de Consejo Directivo No. 28 de 2024, demás normas reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia establece que los derechos de los niños, niñas y adolescentes prevalecen sobre los derechos de los demás.

Que el artículo 67 ibídem consagra la educación como un derecho fundamental, cuya prestación debe garantizar condiciones de seguridad, calidad y dignidad para los estudiantes.

Que la Ley 115 de 1994 – Ley General de Educación –, en su artículo 7°, dispone que la formación integral del educando comprende no solo lo académico, sino también su bienestar físico y emocional.

Que el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006) impone a las instituciones educativas la obligación de implementar medidas de protección y cuidado, incluyendo aquellas relacionadas con la prevención de accidentes y situaciones de riesgo durante el desarrollo de actividades escolares.

Que el Decreto 1075 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Educación – consolida disposiciones normativas que orientan a las instituciones a garantizar ambientes escolares seguros y mecanismos efectivos de protección para los estudiantes.

Que el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011) y la Ley 80 de 1993 exigen a las entidades públicas realizar sus procesos contractuales con criterios de eficiencia, transparencia y responsabilidad social.

Que conforme a lo establecido por la Corte Constitucional en sentencias como la T-576 de 2014 y C-376 de 2010, se reafirma la obligación del Estado y de sus instituciones educativas de adoptar medidas razonables y proporcionales para proteger a los menores frente a los riesgos previsibles durante su proceso educativo.

at.

IUIPC - NIT. 901817826-2

Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares

Sede Principal: Edificio Coltabaco - Calle 12 No. 1-12

Correo electrónico: contactenos@iuipc.edu.co

Página Web: www.iuipc.edu.co



RESOLUCIÓN

IUIPC-R-002

V.03

Fecha de entrada en vigencia
11/04/2025

VIGILADA MINEDUCACIÓN

Que, conforme al artículo 209 de la Constitución Política y el bloque de legalidad que rige la función pública, toda actuación administrativa debe ceñirse a los principios de legalidad, eficacia, moralidad y prevalencia del interés general.

Que, la Institución Universitaria de las Culturas y de las Artes Populares IPC, Institución de Educación Superior del Municipio de Cali, en la búsqueda por brindar a sus estudiantes los mejores lineamientos para su desarrollo profesional, en cumplimiento de su objeto social y como apoyo a sus procesos académicos, culturales, artísticos, administrativos, tiene por objeto promover procesos para garantizar la seguridad de los estudiantes.

La Institución Universitaria de las Culturas y de las Artes Populares IPC, conforme a la propuesta rectoral 2025 – 2027, debe desarrollar diferentes líneas estratégicas y entre ellas constituye un objetivo estratégico el Bienestar Universitario Institucional, lo cual incluye administrar los programas de seguros de la IUIPC, por lo cual se hace necesario salvaguardar la vida de los estudiantes.

Que es deber de la institución educativa garantizar la protección integral de los estudiantes durante el desarrollo de actividades académicas y extracurriculares, mediante la contratación de pólizas de seguro estudiantil que cubran accidentes y otros eventos que comprometan su integridad.

Que la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC suscribió la Póliza de seguro Estudiantil No. 085002012102 emitida por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la adquisición de pólizas de seguro estudiantil que amparen a todos los estudiantes matriculados en la institución educativa, con el fin de garantizar su protección integral en el marco del desarrollo de actividades académicas, recreativas, culturales, deportivas y demás eventos institucionales.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar el pago a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. identificada con NIT.890.903.790-5 por concepto de Póliza de Seguro Estudiantil No. 085002012102 con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000030 del 01 de abril de 2025 por valor de NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$9.160.320).

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar la correspondiente transferencia electrónica a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. identificada con NIT.890.903.790-5 por valor de NUEVE MILLONES CIENTO

cf.

IUIPC – NIT. 901817826-2

Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares

Sede Principal: Edificio Coltabaco – Calle 12 No. 1-12

Correo electrónico: contactenos@iuipc.edu.co

Página Web: www.iuipc.edu.co



RESOLUCIÓN

IUIPC-R-002

V.03

Fecha de entrada en vigencia

11/04/2025

VIGILADA MINEDUCACIÓN

SESENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$9.160.320), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000030 del 01 de abril de 2025.

ARTÍCULO CUARTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá ser socializada con los actores pertinentes, y deberá publicarse en la página web de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, al primer (01) día del mes de abril de dos mil veinticinco (2025).


MARIA CONSTANZA CANO QUINTERO
Rectora

Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC

Proyectó Paula Murcia- Contratista- Dirección Jurídica
Revisó: Sergio Molina – Contratista-Secretaría General

IUIPC - NIT. 901817826-2

Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares

Sede Principal: Edificio Coltabaco – Calle 12 No. 1-12

Correo electrónico: contactenos@iuipc.edu.co

Página Web: www.iuipc.edu.co